

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que se crea el Reconocimiento "Dr. Jesús Kumate Rodríguez" y se adiciona una fracción sexta al numeral 1 del artículo 56 y un artículo 56 Ter, ambos del Reglamento del Senado de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

SE CREA EL RECONOCIMIENTO "DR. JESÚS KUMATE RODRÍGUEZ" Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN SEXTA AL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 56 Y UN ARTÍCULO 56 TER, AMBOS DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

Artículo Primero.- Se crea el Reconocimiento "Dr. Jesús Kumate Rodríguez", en el Marco del Día Mundial de la Salud que otorga el Senado de la República:

Primero.- Se crea el Reconocimiento "Dr. Jesús Kumate Rodríguez", en el Marco del Día Mundial de la Salud que otorga el Senado de la República, para reconocer y premiar a las enfermeras y los enfermeros, médicos hombres y mujeres, y demás personal del sector salud, que se han distinguido por sus méritos a favor de la salud de las personas en México.

Segundo.- El Reconocimiento "Dr. Jesús Kumate Rodríguez", en el Marco del Día Mundial de la Salud que otorga el Senado de la República, consistirá en un Busto en Bronce de 18 cm. de alto y ancho a proporción, con una base de madera y placa fotograbada del mismo material, en terminado dorado.

La placa fotograbada enunciará la siguiente leyenda: "En el Marco del Día Internacional de la Salud, el Senado de la República otorga el reconocimiento "Dr. Jesús Kumate Rodríguez", en honor a su destacada labor en favor de la salud en nuestro país".

Tercero.- El Reconocimiento será otorgado en sesión solemne en el Pleno del Senado de la República, en el mes de abril de cada año, en conmemoración del 7 de abril, Día Mundial de la Salud.

Cuarto.- La Comisión de Salud, deberá expedir la convocatoria correspondiente, en la que se establezcan las bases para la recepción de candidatas y candidatos, la agenda de auscultación, las formas de participación de las organizaciones sociales y académicas, los procedimientos de toma de decisión para otorgar el reconocimiento, así como lo que tenga a bien considerar la Comisión para la adecuada determinación.

Quinto.- La resolución que tome la Comisión, se deberá de turnar a la Mesa Directiva, a fin de que en coordinación con la Junta de Coordinación Política defina el formato y fecha de sesión solemne en la que se entregara el Reconocimiento.

Transitorio del Decreto "Dr. Jesús Kumate Rodríguez".

Único.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Se adiciona una fracción VI, al numeral 1, del artículo 56, y el artículo 56 Ter al Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 56

1. Son sesiones solemnes las que se convocan para:

I. a V. ...

VI. Otorgar el Reconocimiento "Dr. Jesús Kumate Rodríguez".

2. ...

Artículo 56 Ter

La persona acreedora al Reconocimiento "Dr. Jesús Kumate Rodríguez", será elegida por el voto de las dos terceras partes de las senadoras y los senadores presentes.

La Comisión de Salud, previa auscultación de los sectores académicos, culturales y de organismos de ciudadanos beneficiarios de los servicios de salud, propondrá la terna con las personas consideradas como merecedoras del reconocimiento al Pleno, conforme al Decreto por el que se crea el Reconocimiento "Dr. Jesús Kumate Rodríguez".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Primo Dothé Mata**, Secretario.- Rúbrica.